



REQUERIMIENTO TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	I.E.S. "JOSE CARLOS MARIATEGUI"
Actividad del POI:	AEI 1.3.2 PROVEER DEL PERSONAL ALTAMENTE CALIFICADO, MOTIVADO CAPACES DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE CONDUCCION DE VEHICULO

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad continuar fortaleciendo la gestión administrativa y el cumplimiento en forma oportuna de las actividades programadas mediante la contratación de servicio de apoyo de chofer, garantizando la mejora continua de atención en los trámites administrativos y académicos propios de las áreas usuarias, asimismo permitirá el traslado de personal, traslado de bienes y traslado de documentación, sobres y materiales para las diversas oficinas e instituciones en el ámbito regional, contribuyendo así, con el logro de acciones referidas a los compromisos y metas institucionales programadas.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Es contratar a una persona natural para que realice el servicio de conducción de vehículo, que permitirá satisfacer oportunamente las necesidades de transporte y traslado de personal y documentación administrativa y académica, así como también de sobres y materiales para su procesamiento y distribución a nivel regional.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del servicio
01	01	Servicio	SERVICIO DE CONDUCCION DE VEHICULO

3.2 Descripción del servicio

Actividad y plan de trabajo:

- Trasladar al personal, documentación y bienes del Instituto de Educación Superior "José Carlos Mariátegui" a la Dirección Regional de Educación de Moquegua y viceversa, asimismo distribuir la documentación administrativa y académica y/o sobres para las diversas oficinas e instituciones en el ámbito regional.
- Velar por el uso adecuado y limpieza de la unidad vehicular.
- Registrar el kilometraje y uso de combustible por movimiento efectuado para el control.
- Asegurar el adecuado funcionamiento y cumplir con las normas y procedimientos de seguridad de transporte, de acuerdo a la unidad vehicular asignada para el cumplimiento de las actividades inherentes.

3.3 Entregables:

Presentación de la carta de culminación de servicios, solicitando conformidad de servicio, detallando las actividades realizadas, dirigido al despacho Directoral del I.E.S. "José Carlos Mariátegui", adjuntando formato: Solicitud de uso de vehículos (por día), Papeleta de uso de vehículos (por día) y copia fedateada de libro de registro de documentos y/o cuaderno de cargos, que sustente las notificaciones y distribuciones realizadas.

3.4 Garantías

No corresponde

3.5 Modalidad de pago

Suma Alzada

3.6 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.6.1 Lugar:

Instituto de Educación Superior "José Carlos Mariátegui". (SAMEGUA Av. Andrés Avelino Cáceres S/N) Departamento / Provincia / Distrito: Moquegua / Mariscal Nieto / Samegua
 El proveedor deberá contar con disponibilidad para desplazarse en el ámbito regional, de ser el caso.





3.6.2 Plazo:

El plazo de ejecución será de treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

IV. REQUISITOS Y/O PERFIL DEL PROVEEDOR DE SERVICIO

- Secundaria completa, de preferencia.
- Licencia de conducir vigente Clase A, categoría dos b profesional.
- Record de conductor habilitado por el Ministerio de Transportes y/o documento análogo.
- Experiencia mínima de 06 meses en el sector público o privado como conductor o chofer de unidad vehicular y/o distribución y traslado de documentos.
- Contar con seguro SCTR
- Tener Cuenta Corriente Interbancaria (CCI), vinculada al RUC.
- Consulta ruc, activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP (de corresponder si supera una UIT).

V. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Pago único y al crédito, que será abonado a cuenta CCI del proveedor, previa conformidad del área usuaria.

VI. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La supervisión del servicio, estará a cargo del área usuaria (Área Administrativa), quien verificará el cumplimiento del servicio, en el I.E.S. "José Carlos Mariátegui".

Se dará conformidad, previa presentación de la carta de culminación, del proveedor dirigido al despacho Directoral del I.E.S. "José Carlos Mariátegui", según numeral 6 del presente Término de Referencia, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento

VII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1 OTRAS CONSIDERACIONES

8.1.1 Clausula anticorrupción y antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.





Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

8.1.2 Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante lo establecido en la Ley N° 32069, su reglamento y normatividad vigente, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

8.1.3 Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

8.1.4 Gestión de Riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la contratación y los documentos que la conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

8.1.5 Marco Legal de la presente contratación

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable



Lic. KARINA V. MANCHEGO CHOQUEHUANCA
Jefe (e) Área Administrativa
I.E.S. "JOSE CARLOS MARIATEGUI"

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA